



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/G/1
3 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 4 de la agenda

**SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE EXIGEN LA
ATENCIÓN DEL CONSEJO**

**Carta de fecha 29 de octubre de 2008 dirigida a la Secretaría del
Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente
del Sudán**

La Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos y, con profunda tristeza y dolor, se permite informarle que el Movimiento de Justicia e Igualdad de Darfur ha cometido el atroz y cobarde crimen terrorista de secuestro y posterior asesinato de cuatro civiles de nacionalidad china que trabajaban en proyectos de desarrollo en el Estado de Kurfudun occidental y de daño físico a otros dos.

La organización terrorista Movimiento de Justicia e Igualdad y otros grupos armados activos en Darfur han cometido, mientras el mundo entero los contemplaba, varios actos terroristas dentro y fuera de la zona en conflicto de Darfur. Los siguientes actos se presentan como ejemplos:

- Asesinato de trabajadores que prestaban asistencia humanitaria y robo de su vehículo;
- Ataque contra la capital de Jartum cometido el 10 de mayo de 2008 y que provocó muertes de civiles y destrucción de instalaciones civiles y hogares;
- Derribo de helicóptero manejado por la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) e intento de derribar tres helicópteros de la Operación en Darfur occidental en agosto de 2008;

- Secuestro de turistas egipcios y europeos que se encontraban visitando sitios turísticos en el sur de Egipto en septiembre de 2008.

La Misión Permanente del Sudán desea señalar que los crímenes cometidos por el Movimiento de Justicia e Igualdad no sólo contravienen el principio de no recurrir a la violencia con ningún propósito, que es un principio consagrado del derecho internacional aplicable a todos los Estados y todas las entidades no estatales, sino que también corresponden indudablemente a la categoría de crímenes prohibidos en los instrumentos jurídicos internacionales concebidos con el propósito de eliminar y suprimir el terrorismo internacional. Este principio rector queda aún más en evidencia por la dimensión regional e internacional de estos crímenes, que no se limitan al territorio del Sudán y afectan a ciudadanos de África, Asia y Europa.

La Misión Permanente del Sudán desea hacer hincapié en la obligación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de adoptar una posición clara, colectiva y unilateral de condena a estos atroces crímenes y tomar enérgicas medidas para ponerles fin y castigar a los culpables.

La Misión Permanente del Sudán solicita que la presente carta se distribuya a todos los Estados Miembros acreditados en Ginebra como documento del Consejo de Derechos Humanos.
